

#### Secretaría de Educación

## **ACTOS ADMINISTRATIVOS Y** COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03		
Página	Página 1 de 2		
Versión	6.0		
Vigencia	15/01/2024		

RESOLUCIÓN Nro.

3615

3 0 MAY 2025)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO AF

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que según certificación de incapacidad No. 153128 expedida por la entidad FOMAG; se concede prórroga de la licencia por Enfermedad común al señor (a) ALVARO RICARDO PEÑA COLLAZOS, identificado (a) con C.C. No. 5236941 quien se desempeña como Docente de aula en el área de Ciencias naturales y educacion ambiental en INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA del municipio de POTOSI por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 22 de mayo de 2025 y el 20 de junio de 2025.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por Enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) ERIKA VIVIANA ROMAN ROSERO identificado (a) con C.C. No. 1193088174, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Conceder prórroga de la licencia por Enfermedad común, al señor (a) ALVARO RICARDO PENA COLLAZOS, identificado (a) con C.C. No. 5236941, quien se desempeña como Docente de aula en el área de Ciencias naturales y educacion ambiental en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA del municipio de POTOSI (N) por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 22 de mayo de 2025 y el 20 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2°. Nombrar en una vacante temporal al señor (a) ERIKA VIVIANA ROMAN ROSERO identificado (a) con C.C. No. 1193088174, como docente de Aula en el área de Ciencias naturales y educacion ambiental en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA del municipio de POTOSI (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 20 de junio de 2025, fecha en que termina la incapacidad del señor ALVARO RICARDO PENA COLLAZOS, identificado (a) con C.C. No. 5236941.



# ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: <u>romanerika453@gmail.com</u> celular: 3155330624.

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de a fecha de su expedición.

## **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los (

3 0 MAY 2025 ).

BERBY SANCHEZ MONTAÑO

Secretario de educación departamental de Nariño AF

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	29/05/2025	(all)
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos / Profesional Universitario de Recursos Humanos	29/05/2025	Huy
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	29/05/2025	X
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	29/05/2025	E

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma